



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 226-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 29 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 971-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivo del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Peña Blanca, Distrito de Florida, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas" en el marco del Convenio N° 055-2017-AMA/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 028-2018/CONVENIO-055-2017/PEÑA BLANCA/AMAZONAS/NE, que consigna como fecha 21 de agosto de 2018, sin sello y sin firma de recepción, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitan la Modificación del Expediente Técnico por Deductivo, adjuntando: (1) el Informe N° 03-2018-CONVENIO 055-2017-AMA/VMVU-PNVR/MS del Gestor Social de Núcleo Ejecutor; (2) Presupuesto Modificado de Expediente Técnico remitido con Carta N° 08-2018-N.E. CONVENIO N° 055-AMA/VMVU/PNVR-CJRO-RO, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto; y, (3) el Informe N° 06-2018-NE.Convenio N° 055-2017-AMA/VMVU/PNVR-JARR-SUP.O. del Supervisor del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 24 de julio de 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Peña Blanca, Distrito de Florida, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas", indicado en el numeral 1) del Anexo adjunto y el financiamiento para 31 viviendas;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Convenio N° 055-2017-AMA/VMVU/PNVR, de fecha 25 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Peña Blanca, Distrito de Florida, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas", que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Informe N° 03-2018-CONVENIO 055-2017-AMA/VMVU-PNVR/MS, que consigna como fecha 31 de julio de 2018, sin sello y sin firma de recepción, el Gestor Social, Hugo Delgado Lobato, informa sobre la Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra del Proyecto, indicando que 09 de los 31 beneficiarios no serán beneficiados con la intervención del PNVR, por renuncia voluntaria y por haberse constatado no residir en la zona;

Que, con Carta N° 08-2018-NE.CONVENIO N° 055-AMA/VMVU/PNVR-CJRO-RO, el Residente del Proyecto, señala que tomando en consideración lo referido por el Gestor Social en el informe N° 03-2018-CONVENIO 055-2017-AMA/VMVU-PNVR/MS, indica que de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR se ha realizado las documentaciones y asambleas necesarias para dar a conocer de la ausencia y las renunciaciones de los siguientes beneficiarios del Núcleo Ejecutor Convenio N° 055-2017-AMA/VMVU/PNVR, señores: Tirado Díaz Luis Melanio con DNI N° 27542528; Tarrillo Garay Santos Isabel con DNI N° 27561350; Fernández Rojas Flavio con DNI N° 27553217; Rojas Copia Eliseo con DNI N° 48309571; Rojas Aguilar Melanio con DNI N° 27573630; Hernández Lucano Saúl con DNI N° 80608103; Casas Chávez Baleria con DNI N° 27052314; Huamán Lobato Rolando con DNI N° 48431103 y Mayta Mejía Segundo Sebastián con DNI N° 42434899, por lo que el grupo ha quedado reducido a 22;

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto mediante Informe N° 06-2018-N.E. CONVENIO N° 055-2017-AMA/VMVU/PNVR-JARR-SUP.O, concluye que (i) el presupuesto modificado contempla la construcción de 22 viviendas, haciendo un total de financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural de S/ 659 862,43; (ii) el deductivo considera la no construcción de 09 viviendas, haciendo un total de S/ 167 375,35, dinero que será devuelto al Tesoro Público y (iii) el expediente modificado cuenta con toda la documentación requerida por el PNVR y recomienda aprobar el expediente modificado con la finalidad de modificar el calendario de ejecución de obra;

Que, por Informe N° 252-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-TAA, recepcionado el 11 de octubre de 2018, mediante el cual la arquitecta Tania Miluska Alejandro Ascue, concluye que (i) luego de la revisión de la documentación presentada al Programa Nacional de Vivienda Rural se pone en conocimiento la modificación de expediente técnico por renuncia e incumplimiento de aportes de 9 beneficiarios, por lo que se considera solo la construcción de 22 módulos de viviendas; (ii) el presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 827 237,78 y aporte de beneficiarios fue de S/ 87 945,04 para una meta de 31 beneficiarios siendo la meta actual modificada de 22 beneficiarios por lo que el Presupuesto Modificado a financiarse por el PNVR es de S/ 659 862,43 y aporte de beneficiarios por un monto de S/ 57 514,63; (iii) la modificación al expediente técnico por





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

deductivo se deberá realizar la devolución al tesoro público la suma de S/ 167 375,35 una vez aprobada la modificación del expediente; e, (iv) informa que se encuentra conforme el sustento y documentación del expediente de deductivos y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, mediante Informe N° 971-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 12 de octubre de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica aprueba la solicitud de Modificación de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Peña Blanca, Distrito de Florida, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas" Convenio N° 055-2017-AMA/MVU/PNVR, indicando que el presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 827 237,78 (31 beneficiarios); teniendo 09 deductivos por el monto de S/ 167 375,35 siendo el nuevo monto del proyecto financiado por el PNVR de S/ 659 862,43. Presupuesto inicial de aporte de beneficiarios S/ 87 945,04 aporte modificado S/ 57 514,63;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por Deductivo, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, cuenta con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto; así como con la evaluación y aprobación de la Especialista de Mejoramiento Rural y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en los noveno y décimo considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 279-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 22 de octubre de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de ampliación de plazo solicitado, ha seguido el procedimiento establecido, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

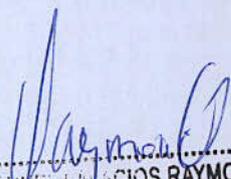
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de Modificación del Expediente Técnico por Deductivos, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Peña Blanca, Distrito de Florida, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas", cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 827 237,78 (Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Siete con 78/100 Soles) (31 beneficiarios), teniéndose 09 deductivos por el monto de S/ 167 375,35 (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 35/100 Soles), generados por la renuncia voluntaria y la ausencia de un total de 09 beneficiarios, siendo el nuevo monto del proyecto financiado por el PNVR la suma de S/ 659 862,43 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 43/100 Soles) para el mejoramiento de 22 familias, conforme al sustento presentado por el Supervisor, Residente de Obra y Gestora Social del Convenio N° 055-2017-AMA/VMVU/PNVR, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Arq. LEIBEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

